
GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 23 DE MAYO DE 1806.

TURQUIA.

Constantinopla 1.º de Abril.

Ha salido de aquí para Lóndres Mr. Burel, Secretario de la Legación Inglesa.

Dícese que Baswan-Oglow, despues de haber sido batido por los Serbios, les ha propuesto un convenio, en virtud del qual se reunirá á ellos con lo restante de sus tropas, á fin de hacer causa comun contra la Sublime Puerta. — Es infundada la voz de un rompimiento próximo entre la Rusia y la Puerta; bien es verdad que en las fronteras respectivas de ámbos Imperios se disponen grandes preparativos de guerra. Los Ministros de Rusia y de Inglaterra han tenido nuevas conferencias con el Reis-Effendi, y en seguida han despachado correos á sus Cortes.

De Corfú llegaron aquí 10 dias hace una fragata Rusa y varias embarcaciones de transporte, que vuelven á Crimea; traen á bordo algunos Oficiales, y entre ellos al General Lascy. Parece que los Rusos que estan ahora en las islas Jónicas han resuelto mantenerse en la defensiva hasta nueva órden.

Los Rusos que hay en Corfú han reclutado bastante gente no solo en las Siete-Islas-Unidas, sino ademas en las provincias de la Turquía Europea inmediatas á las islas; la Sublime Puerta lo ha llevado muy á mal, y con este motivo ha hecho representaciones muy fuertes á Mr. Italinski, Ministro de Rusia.

Ya está completo el ejército destinado á sojuzgar los rebeldes; el anterior Visir Jussuf-Baxá pasará revista dentro de pocos dias á los diferentes cuerpos que lo componen, y luego inmediatamente abrirá la campaña. Dicho Comandante manifiesta suma actividad en acopiar los víveres, municiones de guerra, y todos los demas artículos necesarios para desempeñar dignamente la honrosa y ardua comision que el Gran Señor ha puesto á su cuidado.

El actual Gran-Visir piensa en que todas las tropas Otomanas aprendan la táctica Europea. No tardarán en llegar aquí algunos Oficiales Franceses, que sin duda allanarán las dificultades que ocurran; y dentro de poco tiempo no se diferenciará la tropa Turca de la restante de Europa.

Pronto saldrá de aquí para Paris Muhib-Effendi, nombrado Embaxador de la Sublime Puerta cerca de S. M. el Emperador de los Franceses y Rey

de Italia. Llevará magníficos regalos á nombre de S. A. para SS. MM. II.; estos presentes serán de perlas muy raras, diamantes de gran valor, pellizas y hermosísimos caballos árabes.

El próximo viage del Embaxador y los preparativos marciales que se hacen han dado ocasion á mil rumores infundados; pero la Sublime Puerta ha declarado formalmente que no piensa mas que en conservar su neutralidad.

ALEMANIA.

Hannóver 14 de Abril.

Después de la toma de posesion civil de los países de Hannóver, el Ministerio de Estado, y en especial el departamento de la Justicia, ha sido suprimido, y se ha creado en su lugar una Regencia para el despacho de los negocios baxo la direccion del Ministro de Estado Conde Schulenburg-Kehnert. Este Ministro salió de aquí el 10 para Nieuburgo; visitará sucesivamente las ciudades principales del Electorado, y á su regreso fixará su residencia en el palacio Electoral.

Se ha enviado un destacamento de dragones á la Baylía de Essel, en donde ha encontrado alguna resistencia el comisionado Prusiano encargado de la nueva organizacion. — El Condado de Buckburgo está ocupado por las tropas Prusianas.

Augsburgo 23 de Abril.

Éscriben de Ratisbona que S. M. el Rey de Baviera, en calidad de Soberano del Tirol, reclama el Regimiento de cazadores Tirolese, que hace parte del ejército Austriaco acantonado en la Bohemia; pero la Corte de Viena ha eludido hasta ahora semejante reclamacion. El Gabinete de Munich se funda en que dicho Regimiento es una tropa nacional del Tirol, y que, segun el tenor del reglamento de su creacion, no debe servir sino para defensa de esta provincia. Casi en las mismas razones se ha fundado para reclamar el Regimiento de Bender ó Hildburghausen. Dícese que la Corte de Munich ofrece por su parte entregar el Regimiento de Loewenstein como cuerpo nacional del Principado de Wurtzburgo, que hoy dia pertenece al Elector Fernando de Austria.

Corren voces de que van á entrar al sueldo de la Francia, para distribirse en las guarniciones de lo interior del Imperio, 6000 hombres de tropas Bávaras, 4000 de Wurtemberg y 2000 de Baden.

Hamburgo 23 de Abril.

Los Ingleses tienen bloqueado el Ems, el Weser, el Elba, el Trave, y tan fatal bloqueo se extenderá á los *wattes* ó estrechos, por los cuales no podrá pasar ni siquiera un mal barquichuelo. Como los Ingleses detienen toda embarcacion Hamburgüesa, y se quedan con ella si el cargamento es por cuenta de la Prasia, no puede ponderarse la afliccion que padecen con este motivo nuestros comerciantes.

La ciudad de Luneburgo tiene 10000 habitantes; y se ha calculado que desde Mayo de 1803 hasta primeros del año 1806 ha dado alojamiento sucesivamente y ha mantenido 8000 hombres de tropas y 1400 caballos; por manera que en 31 meses ha gastado en este objeto medio millon de rixdallers. La miseria es estremada.

No se habla ya casi nada de los preparativos de la Rusia. Un Edecan del Emperador Alexandro, el Príncipe Gagarin, ha venido á inclinar y decidir al Rey de Suecia para la evacuacion del Hannóver. Dicen que el Gabinete Ruso ha garantido la Pomerania Sueca; pero el Gobierno de Prusia no da muestras de inquietud por esta garantía. Y con efecto los Rusos tendrán que acudir con tropas á las fronteras de Turquía, y agregando las que tenian en Corfú, es muy corto número para causar sobresalto á la Corte de Berlin.

El Baron de Ompteda, Ministro Electoral de Brunswick-Luneburgo cerca de la Corte de Saxonia, ha tenido una audiencia del Elector, en la qual ha presentado á S. A. S. sus credenciales.

El 11 del corriente llegaron á Augsburgo 6 carros Austriacos cargados de dinero y escoltados por Bávaros. Estos caudales son para la manutencion de los prisioneros Austriacos que permanecen allí todavía; los Oficiales y soldados recibirán cierta cantidad á titulo de indemnizacion de campaña. Los soldados tendrán 30 florines cada uno para volverse á los Estados hereditarios.

GRAN BRETAÑA.

Londres 26 de Abril.

Cámara de los Pares.

El dia 23 propuso Lord Grenville se hiciese un discurso de gracias al Rey por su mensaje relativo al rompimiento con Prusia. Con este motivo hizo un largo discurso, en que manifestó el proceder de esta Potencia desde el tratado de Presburgo. „Es imposible, dixo, suframos que la Prusia siga la conducta que ha adoptado.” „No tenemos motivo de guerra con la Gran Bretaña; pero como nos hemos manifestado poco favorables á la Francia algunos meses hace, es menester que reparemos este agravio con algunas ventajas que le hagamos.” „Así parece que raciocina la Prusia. Raciocinio monstruoso. ¿Y en qué estado se hallaria la Europa si adoptásemos esta doctrina? Sin duda puede haber casos en que una necesidad fatal fuerce los Príncipes á ceder provincias; mas se cede á esta necesidad sin comprometer su honor. No es un desdoro, sí una desgracia, para un estado sucumbir en la lucha en que procura defender sus derechos; pero si es deshonoroso sacrificar sus derechos al temor de apelar á las armas, ¿quánto mas no lo es salir de semejante apuro por medio de una agresion injusta contra otra Potencia? Estoy persuadido de que atendidas estas consideraciones, el Parlamento aprobará las providencias tomadas por el Gobierno. Debemos mostrar que no hay en el mundo parage alguno de donde el comercio y los navíos Británicos puedan ser arrojados impunemente. Resistir al principio injusto de indemnizarse á costa de un Estado mas débil, es otro exemplo que mi patria debe dar á la Europa culta. Réstame hacer otra advertencia, y es, que los vocales de esta Cámara no pueden dexar de admirar conmigo la delicadeza con que S. M. se ha abstenido de dar parte de este asunto, en tanto que no se ha tratado sino del Electorado de Hannóver. Y estoy igualmente convencido de vuestra prontitud á asegurarle de que la injusticia ó insulto que se le haga, se resentirá siempre como un insulto hecho á un ciu-

dadano de la Gran Bretaña." Lord Hawkesbury apoyó el discurso de gracias propuesto, y aprobó la conducta de los Ministros en esta ocasion, bien persuadido de que si la Prusia persiste en su injusticia, sacará de ella frutos muy amargos; esperando que se continuará manteniendo como hasta ahora la buena inteligencia que reyna entre la Gran Bretaña, Rusia y Suecia. Lord Mulgrave opinó lo mismo, prometiéndose las consecuencias mas felices de la conducta del Ministerio actual.

El discurso de gracias se adoptó unánimemente.

Cámara de los Comunes.

El 24 de Abril Mr. Fox hizo en esta Cámara, con motivo del mensaje del Rey, el discurso siguiente:

„Es imposible que el mensaje que acabamos de oír no excite la sensacion mas viva en los miembros de esta Cámara. Lo primero de todo: al saber que S. M. se ha abstenido de apelar á sus súbditos Británicos de la violencia é injusticia que se le ha hecho apoderándose de sus dominios Electorales, ¿podremos dexar de penetrarnos de reconocimiento viéndole lleno de bondad, y de aquella atencion con que jamas ha cesado de tratar á sus súbditos de estos Reynos? No podia el Rey consentir, sino con la mayor repugnancia, en mezclarlos en una guerra, qualquiera que fuese el motivo, si no tenia relacion directa é inmediata con los intereses de la Gran Bretaña. Despues de este sentimiento de reconocimiento á S. M. por su paternal afecto hácia sus súbditos Británicos, debe excitarse en nosotros una justa indignacion contra el proceder de la Corte de Prusia. Espero al mismo tiempo que cada miembro de esta Cámara que resienta esta indignacion legítima, comprehenderá que si se deben tomar las disposiciones mas vigorosas, no es ménos conveniente el usar de un language moderado, que jamas se aparte del respeto que en todos tiempos se debe á los Soberanos. Si se quieren calificar con justicia las providencias adoptadas por la Corte de Prusia contra este Reyno, no pueden atribuirse al mismo Rey de Prusia, porque este Soberano es conocido por su carácter apacible y pacífico. Tampoco pueden mirarse como la obra de sus Ministros, porque ningun Ministro Prusiano, si fuese libre en manifestar su sentir, podia aconsejar procederes tan violentos y tan contrarios á los intereses de su Soberano. Si se consideran estas providencias como deben serlo, son tales que S. M. no ha podido ser inducido á adoptarlas sino por los enemigos de Inglaterra. Si hubiese querido condenar en términos mas fuertes la decision del Gabinete de Berlin, hubiera creído verosímilmente necesario poner sobre la tabla algunos otros papeles; pero no prometiéndome este objeto, no he pedido sino unos quantos; hubiera sido inútil mayor número de ellos, porque no deseaba presentar con los colores mas vivos la acusacion que contiene el mensaje. Para comprehender bien esta conducta, que ha terminado con un mensaje de que no hay exemplo en la historia de Europa, es necesario tomar de mas arriba lo ocurrido en este año.

„El origen de este proceder de la Prusia debe contarse desde el convenio concluido en Viena el 15 de Diciembre entre el Conde de Haugwitz y el Emperador de los Franceses. Mas si se considera en qué situacion se hallaba la Prusia quando su Soberano ajustaba este tratado con la Francia,

debemos tener presente que eran sus medios de negociación muy superiores á los que sus propios recursos y sus ejércitos le presentaban. Era sin duda numeroso y respetable el ejército Prusiano; ¿pero contaba con él solo el Rey de Prusia quando trataba con Francia? No por cierto: tenia un apoyo poderoso, que daba peso á su negociacion. El Emperador de Rusia, despues de su partida de Austerlitz, habia puesto á la disposicion del Rey todas las tropas Rusas que se hallaban en Alemania: la Inglaterra le prometia tambien subsidios considerables de dinero si entraba en guerra con Francia. Estos eran los medios que tenia para apoyar sus negociaciones. ¿Y qué uso ha hecho de ellos? ¿Qué uso! Hase servido de ellos para enseñorear parte de las posesiones de una de las Potencias, que habia concurrido á sostenerle en la misma posicion que le ha permitido concluir el tratado. (*Atencion, atencion, exclaman en la Cámara.*)

„Pero despues de firmarse este tratado, quedaba todavía una dificultad acerca de su execucion, y era la de mover á S. M. Británica á ratificarle. Conocia igualmente el Rey de Prusia que no era muy bueno su derecho para hacer en estas circunstancias la adquisicion del Hannóver un pequeño equivalente de las provincias que cedia á Francia: vió pues que sin violar los principios de justicia no podia apoderarse de este pais de otro modo y con otros derechos, sino con los que la Francia habia hecho servir á su ocupacion. Así es que á los principios no pretendió apoderarse definitivamente de él: reservóse la facultad de restituirlo.

„Entre tanto la Francia instaba por la cesion de Anspach y Bayreuth: ¿qué hizo entónces el Rey de Prusia? No podia seguramente esperar que el Gobierno Frances se hallase en estado de ofrecerse como negociador entre Prusia y S. M. Británica, para conseguir que la primera Potencia retuviese el Hannóver: decidióse pues á apoderarse de él sin el consentimiento de S. M., so color de que era un equivalente de los paises de Anspach, Bayreuth, y otros cedidos á la Francia. Es imposible decir que este tratado y el que ha seguido haya sido efecto del miedo, porque ¿en qué urgencias se hallaba entónces la Prusia? ¿Era necesario que cediese á Anspach y á Bayreuth? Hubiera sido sin duda una grande calamidad; pero esta cesion á lo ménos podia justificarse con la necesidad. Pero es de otra especie la necesidad en que ahora se apoya el Rey de Prusia: „Pierdo á Anspach y á Bayreuth, dice: por consiguiente me veo en la necesidad de apoderarme de los dominios de una Potencia, que no tiene relacion alguna con mis pérdidas.” Esta es la necesidad que la Corte de Berlín reclama, y esto es lo que empeora la suerte de la Prusia respecto de las demas naciones de Europa. España, por exemplo, no habia consentido en favorecer las miras de nuestros enemigos sino contribuyéndoles con una cantidad de dinero. La Holanda y otras Potencias han sido obligadas por el terror á ceder territorios á la Francia; pero ninguna Potencia ha sido forzada por el terror á robar y á despojar á sus vecinos. Diferénciase en esto la conducta de la Prusia de la de todas las demas Potencias. Es imposible no mirar con cierto desprecio y cierta compasion una Potencia, que dice se ve reducida á semejante necesidad, que seria una grande humillacion, y una verdadera degradacion para la Prusia, aun quando solo se limitase á ceder provin-

cias á quien estaba tan afectá, y que se llamaban la cuna de la Casa de Brandenburgo.

„En 26 de Enero el Baron de Hardemberg dirigió á Mr. Jackson un oficio, en que se expresaba formalmente la intencion de S. M. Prusiana de no tomar posesion del Hannóver hasta la conclusion de la paz entre Inglaterra y Francia. Respondió S. M. á esta carta diciendo que descansaba con la mayor confianza en la amistad y buena fe del Rey de Prusia, bien que deseaba una explicacion mas clara acerca de sus miras ulteriores sobre el Hannóver. Esta explicacion mas clara se ha dado, y es el tratado ajustado entre Prusia y Francia: tratado por el qual la Prusia consiente..... ¡Consiente! como si solo lo hiciese por complacer á la Francia, y no por su interes propio, á tomar posesion definitiva del Hannóver. La Cámara verá sin dificultad lo que quiere ocultarse con estas disposiciones convenientes y necesarias, á que se ha seguido el cerramiento de los puertos de S. M. Prusiana.

„No hay exemplo de que se haya entregado una provincia conquistada á otra tercera Potencia ántes de concluirse la guerra, de cuyo suceso depende esta conquista: y aun mucho ménos el que esto se haya hecho en el mismo tiempo en que el Príncipe á quien este territorio pertenece tiene relaciones íntimas de amistad con aquel á quien se hace semejante cesion.

„No puede aumentarse el número de nuestros enemigos sin que nos resulten mas calamidades; pero debemos sacrificarlo todo para mantener los principios establecidos entre las naciones; y seria envilecer el carácter de nuestra nacion si sufriésemos la conducta de la Prusia. Ya que todas las Cortes se ven forzadas á abandonar sus posesiones, unas en pos de otras, aunque su situacion deba movernos á lástima, debemos decirles *sabons como podais*; pero no sufrirémos el proceder de la Prusia, aun quando tuviésemos que guerrear con toda Europa, excepto con una sola grande Potencia.

„¿Será posible que el Rey de Prusia se haya alucinado hasta el punto de mirar la toma de posesion del Hannóver como ventajosa á él? ¿Qué otra cosa mas ha hecho sino manifestar que ha sido conquistado mas completamente por la Francia; que jamas lo fué el Austria? Esta Potencia, obligada por los acontecimientos de la guerra á hacer una paz infausta, ha cedido provincias; pero no ha cedido sino lo que le pertenecia.

„Además, la mayor prueba de que el dominio de la Prusia en el Hannóver no es mas que una palabra, es la comision del General Barbou, cuyo objeto es evidente, el de vigilar y dirigir los Ministros Prusianos..... La Francia trata á la Prusia con la poca ceremonia que se merece.

„¿Y no es en efecto una especulacion vergonzosa aquella en que convienen en transferirse mutuamente sus súbditos? Cambiad una heredad por otra; cambiad un ganado por otro; pero no cambiéis vuestros pueblos. Bien convencido de esto, confieso que he tenido grande complacencia en dirigir al Baron de Jacobi la Nota en que le participaba la determinacion invariable de S. M. de no consentir jamas en transferir sus fieles y afectos súbditos Hannoverianos.”

Concluyó Mr. Fox su discurso, proponiendo un discurso de gracias á S. M. y el que se aprobó sin ninguna oposicion.

FRANCIA.

Paris 5 de Mayo.

El Ministro de Marina presentó ayer al Emperador los Capitanes de navío Lúcas y el Infernet, que hace pocos dias llegaron de Inglaterra, donde estaban prisioneros. S. M. dixo á estos Capitanes: „Si todos mis navíos se hubiesen conducido como los que mandábais vosotros, la victoria hubiera sido cierta. No ignoro que ha habido muchos que no os han imitado; he mandado que se hagan las averiguaciones necesarias sobre el particular. Por lo que hace á vosotros no he menester informaciones: os he nombrado Comandantes de la Legion de Honor: los Capitanes de Navío que en lugar de abordar al enemigo se mantuviéron fuera del alcance del cañon, serán juzgados, y si ha lugar se hará un castigo severo.”

Un parlamentario Frances, que ha llegado estos dias á Morlaix, ha traído 130 prisioneros de guerra cangeados en Plymouth por igual número de prisioneros Ingleses.

Escriben de Nanci que los prisioneros Austriacos que habia en aquella ciudad, en número de 7200 hombres, marcharán á su pais en virtud de órden del Ministro de la Guerra.

En el Cuerpo Legislativo el dia 30 de Abril se abrió la discusion del proyecto de ley sobre aduanas. Mr. Cernon, Orador del Tribunado, hizo un largo discurso sobre el asunto, manifestando la oportunidad de esta ley considerada en sus relaciones con el interes de la Real Hacienda, del Estado, con la política y con el incremento y prosperidad de las fábricas. Trátase no solo de presentar á la sancion varios derechos establecidos por decretos Imperiales sobre artículos de importacion, sino de proponer las modificaciones que la experiencia ha enseñado convenir á algunos; indicar las mercaderías que estaban prohibidas á consecuencia de las combinaciones de la mas sabia política; asegurar el beneficio de los *depósitos* concedidos á varias ciudades; proclamar la libertad de la navegacion del Pó, y señalar la nueva línea de aduanas, necesaria para la conservacion de los impuestos del Piamonte. Se han aumentado mucho los derechos de varios géneros, con la mira de favorecer la industria nacional; porque hallándose esta en la infancia en muchos de sus elementos, en que otras naciones vecinas estan mas adelantadas, es indispensable alejar la concurrencia del extranjero, hasta que el hábito y la introduccion de materias mas perfectas permita á los fabricantes dar sus géneros á precios tan baxos como los extranjeros, y entonces la prudencia del Gobierno proporcionará los derechos al estado de la industria, y balanceando el interes del fabricante y del consumidor, podrá facilitar la introduccion de algunos artículos, en términos que no perjudique á las fábricas del pais. — El incremento de territorio de la Francia ha proporcionado muchos objetos de que antes no se gozaba sino como extranjeros, y esto ha motivado varias modificaciones en los derechos. — El título 2.º de las exportaciones es del todo favorable á la industria nacional y á los frutos de la agricultura, pues se reduce á derechos que se han minorado, para proporcionar la salida á varios objetos, despues que tienen ciertas preparaciones ó mano de obra, como son las sedas, sobre las quales se establecen ciertas reglas, para impedir que esta materia tan preciosa pa-

ra las artes salga sin haber pagado algun tributo á la industria. — Se moderan los derechos que pagaban los departamentos del Pó para extraer sus vinos. Prescribese lo que ha de observarse para evitar la fraudulenta extraccion de granos; no porque esto sea necesario en tiempos de abundancia y de paz con las naciones vecinas, sino porque esta precaucion completa la legislacion en esta parte, y acostumbra á las formalidades, que son las únicas que pueden mantener la policia que el Gobierno debe ejercer sobre la exportacion de los granos..... Por el artículo 25 se concede el premio de 50 pesetas en quintal que se extrayga de tejidos de algodón, reintegrándose de esta manera el derecho que se cobra á la entrada de esta materia en rama. — El título 3.º contiene varias *prohibiciones*, cuya palabra espanta todavía á los entusiastas de la libertad del comercio; pero esto asegura las fábricas, y atemoriza á los Ingleses. No hay necesidad de los tejidos de la India traídos por los Ingleses, ni de las telas fabricadas por los Ingleses, pues las fábricas del pais nos suministran los mismos géneros, y se hacen holandas, que se buscan en ámbos mundos. — El artículo 27, que declara la prohibicion de extraer los carneros y ovejas merinos ó mestizos, nos advierte que ya estamos ricos en este género de productos de nuestra industria rural, puesto que el Gobierno prevé que pudiera haber una exportacion prematura. Veinte años de cuidado, atencion y experiencia han multiplicado esta nueva riqueza; de manera que en el dia no se considera esto como unos animales extranjeros, conservados con diligencia como objeto de curiosidad y de experimentos, sino que hay rebaños numerosos, aumentados mas de lo que podia esperarse, conservados sin bastardear, y cuyo vellon rivaliza con el mejor que nos suministra la España. — Mas numerosos son todavía los rebaños mestizos, los quales, por la mayor parte mas fuertes que sus padres, y de tan fina lana como estos, preparan á nuestras fábricas una materia preciosa para el progreso de la industria. Debe conservarse esta feliz adquisicion, sin dexarla salir al extranjero, hasta que la casta entera esté mejorada, y no tengamos que pagarle el tributo de muchos millones por las lanas que todavía necesitan nuestras fábricas. — El título 4.º trata de los *depósitos*. La ciudad de Leon deseaba tener un *depósito* de mercaderías extranjeras no prohibidas, y de frutos coloniales; de manera que la percepcion de los derechos adeudados por estas mercaderías se suspendiese por largo tiempo, á fin de que se les pueda dar salida ántes de pagar los derechos. Este depósito está concedido en el artículo 29 y siguientes, previniéndose en ellos lo que debe observarse para que no resulte perjuicio ni al comercio ni á la aduana. — El puerto de Génova continuará siendo puerto franco, pero con algunas modificaciones. La ciudad de Alexandría es el punto de comunicacion comercial entre los dos mares, y su situacion pedia que en ella hubiese un depósito. — El artículo 5.º proclama la libre navegacion del Pó, cuyo rio queda libre de todos los peazgos que abrumaban al comercio, sin mejorar la navegacion, y solo se percibirá un impuesto con destino á reparar sus orillas. — Conservando todavía en los departamentos Transalpinos la venta exclusiva de la sal y el tabaco, era necesario impedir la introduccion fraudulenta. Esta línea interior tendrá la ventaja de impedir el contrabando por los montes. Finalmente, los

artículos 75 y 76 disponen lo conveniente para impedir que se establezcan fábricas ó molinos en la frontera y línea de aduanas sin el consentimiento de los Prefectos. Estas precauciones, aunque á la verdad rigurosas, son indispensables, pues mas de una vez se ha visto que estos establecimientos han servido para el contrabando, y algunas veces solo se han puesto con este objeto &c. &c.

Por un decreto Imperial de 24 de Abril ha nombrado S. M. miembros de la Legion de Honor á 44 Capitanes, 27 Tenientes, 8 Alféreces, 47 Sargentos y Cabos, 32 Soldados y 2 Cirujanos de las divisiones de Suchet y de Gazan.

Mrs. Lacroix, Messier, Tenon, Ventenat, Bernardin de St. Pierre, Millin y Peyre, miembros del Instituto, han sido nombrados miembros de la Legion de Honor.

El 23 de Abril entró en Lorient una corbeta Americana, á cuyo bordo ha traído un Embaxador de los Estados-Unidos, que viene á Paris.

Mr. Kervegan ha presentado al Cuerpo Legislativo el *Diccionario etimológico de ciencias y artes* de Mr. Lunier. „ Esta obra, dixo Kervegan, cuya utilidad general ha determinado al Príncipe Murat á aceptar la dedicatoria, me parece que merecerá una acogida particular del Cuerpo Legislativo, por el cuidado que el autor ha puesto en introducir el nuevo sistema de pesos y medidas, y de hacer la nomenclatura y las aplicaciones familiares á todo el mundo.” El Cuerpo Legislativo, aceptando el homenaje, mandó que dicha obra se conservase en su biblioteca.

Ha fallecido hace pocos dias Mr. de Crillon, el primogénito, que se habia hecho estimar en la Asamblea Constituyente por la sabiduría y moderacion de sus opiniones y querer en el mundo, por la dulzura de su trato y la lealtad de su carácter. Era hijo del Duque de Crillon-Mahon, célebre por la toma de Menorca y el sitio de Gibraltar.

ESPAÑA.

Madrid 23 de Mayo.

El REY se ha servido conceder Tenencia en el Regimiento de infantería de Ultonia al Subteniente de granaderos D. Manuel Estrada; y Subtenencias de bandera en los de Guadalaxara y Toledo á los Sargentos primeros D. Juan de Cárdenas y D. Josef María Arjona, y en el de Voluntarios de la Corona al Cadete D. Mariano Castell.

S. M. se ha dignado promover á Tenientes del Real Cuerpo de Artillería á los Subtenientes D. Josef Sanchez Boado, graduado de Teniente, Don Francisco Mena, D. Luis Lardizabal, D. Josef Medrano, D. Joaquin Escario y D. Joaquin Vivanco.

En la extraccion de la Real lotería executada el lunes 19 del corriente salieron los números 84, 32, 52, 50 y 11; y con ellos han ganado los jugadores 595,190 rs.

El Mercurio de España de 15 de Marzo, núm. 5.º, se hallará en el despacho de la Imprenta Real; en el Real Sitio de Aranjuez en la tienda del Rubio, y en Cádiz en casa de D. Manuel Navarro. Contiene la proclama del Rey de Prusia pa-

ra tomar posesion del Hannóver; oficio del General Augereau para que el Senado de Francfort pusiese á disposicion del Tesorero del ejército Frances quatro millones de pesetas; proclama del Ministro Británico en Hannóver al evacuar las tropas Inglesas el Electorado; continuacion de los tratados presentados de órden del Rey de Inglaterra á las Cámaras del Parlamento; discurso del Emperador Napoleon al abrir el Cuerpo Legislativo. De España, varias órdenes Reales &c.; la conclusion de la contestacion de D. Gil Cano Moya á D. Pablo Pedro de Astarloa; noticia de los honores fúnebres hechos al Almirante Nelson, de sus disposiciones testamentarias &c.

D. Buenaventura Moreno, vecino de Madrid, remitió con carta de 9 de Mayo, debidamente endosados, á D. Santos Abayn Coronel, del comercio de Avila, 6 vales Reales de 150 pesos, creacion de Setiembre, núms. 144651, 183065, 211279, 167531, 189329 y 164932, los cuales se han extraviado. Quien supiere de su paradero se servirá avisarlo á qualquiera de los dos sugetos expresados, pues el primero es el almacenista de la Real fábrica de pintados de Avila, que se halla en la calle del Viento, frente á S. Sebastian.

Para el remate de los frutos y rentas de la Encomienda de Casas de Talavera, Orden de Calatrava, que se arriendan por tres años contados desde 19 de Enero de 1806, y concluirán en 18 de igual mes del de 1809, á los que se ha hecho postura en 140 rs. á metálico en cada uno de dichos tres años, incluidas cargas, está señalado el sábado 31 del presente, á las once de la mañana, en la Contaduría general de Encomiendas, Prioratos y Dignidades de las Ordenes Militares, que existe dentro la casa de los Reales Consejos.

En virtud de Real facultad de S. M. y Señores de su Real y Supremo Consejo de la Cámara de Castilla se venden las tierras y heredades siguientes: Tierras sitas en el término de esta Corte. Una tierra á la salida del puente de Segovia, á mano derecha, de haber 2 fanegas, 3 celemines y 20 estadales, tasada á 800 rs. fanega: otra á la salida del mismo puente, á mano izquierda, de 8 fan., á 1100 rs. cada una: otra entre el camino Imperial y el viejo, de 8 fan. y 2 cel., á 600 rs. fanega: otra junto al canal de Manzanares, de una fan. y 4 cel., á 3500 rs. fanega: otra inmediata al Convento de S. Bernardino, de 90 fan., á 750 rs. cada una: otra en el cerro Pimiento, á su caída: de una fan. y 9 cel., á 300 rs. fanega. Tierras en término de la villa de Chamartin. Una tierra en el alto del arroyo de la Portezuela, de haber 5 fanegas, 4 celemines y 20 estadales, tasada á 550 rs. la fanega: otra en el arroyo llamado de los Morales, de 2 fan., 10 cel. y 26 estad., á 700 rs. la fanega: otra en el término llamado la Bendicion de Campos, dividida en seis pedazos, á saber: uno de 9 fan. y 3 cel.: otro de 4 fan., 2 cel. y 6 estad.: otro de 5 fanegas y 7 estad.: otro de 5 fan. y 5 estad.: otro de 5 fan. y 28 estad.: y otro de 7 fan., 7 cel. y 2 estad., todos á 400 rs. fanega. Quien quisiere hacer postura á dichas fincas acuda en el término de 30 dias ante el Sr. D. Antonio Cano Manuel, del Consejo de S. M., su Alcalde de Casa y Corte, á quien está cometida dicha Real facultad, por la escribania de D. Juan Garrido, que se admitirán las que se hiciesen no siendo manos muertas, ni baxando del precio de su tasacion.

D. Agustin Lozano, Abogado de los Reales Consejos, Comisionado Regio para la venta de bienes eclesiásticos en la ciudad y Obispado de Orihuela, y especial por la Comision gubernativa del Consejo para la venta de bienes sujetos á establecimientos piosos &c., hace saber como, en virtud de dicha especial Comision, en dicho juzgado y por ante el Escribano numerario se han formado quatro expedientes para el valoramiento y justiprecio en venta y renta: el uno de 15 tahullas, 3 octavas y 6 brazas tierra, huertos, con su cerca de pared, 2 casas de habitacion

en ellas, y una cénia para su riego, situadas extramuros de dicha ciudad, con intermediación á ella, entre las barreras nombradas de la Corredera, S. Juan y Colegio de Santo Domingo, baxo ciertos lindes, sujetas á la obra pia fundada por Juan Ferrer Sastre y su muger Ana Tomas en el Convento de Religiosos de nuestra Señora de las Mercedes de esta propia ciudad, cuyas tahullas, casas, cerca y cenía han sido tasadas en 9579 libras, 7 sueldos y 7 dineros en venta, y 437 libras y 7 dineros en renta: el otro de una casa de habitacion y morada, sita en la referida ciudad, Parroquia del Salvador, y su calle nombrada del Barrionuevo, con determinados lindes, sujeta á la obra pia que en dicho Convento fué fundada por María Magdalena y D. Vicénte Montañana, la qual ha sido valuada en 1758 libras, 15 sueldos y 4 dineros en venta, y 51 libras en renta: el otro, tambien de otra casa de habitacion y morada, sita en dicha ciudad, Parroquia del Salvador, en el callejon nombrado de la Cruz, baxo notorios lindes, comprehendida en la obra pia que Blas Puerto fundó en el citado Convento, cuya casa ha sido apreciada en 241 libras y 11 sueldos en venta, y 14 libras en renta; y el otro de 6 tahullas y 12 brazas de tierra huerta, sitas en la de la villa de Callosa de Segura, con riego de la acequia mayor por medio de una arroba, baxo determinados lindes, sujetas á la obra pia fundada por Doña María Josefa Jodar en la Iglesia Parroquial de las Santas Justa y Rufina de aquella ciudad, las quales han sido valoradas en 907 libras y 8 dineros en venta, y 36 libras, 5 sueldos y 8 dineros en renta. En cuya virtud por providencias dadas en los respectivos expedientes se ha mandado sacar á la subasta dichas fincas, con término de 30 dias contados desde el 12 del corriente; con la prevencion de que pasados, habiendo postura competente, se procederá al remate de la que la hubiere al tercer dia siguiente en las casas consistoriales de la citada ciudad.

Quien quisiere hacer postura á una casa sita en la calle de la Quadra, barrios de los Mostenses, núm. 14, manz. 625, tasada en 50,849 rs. 17 mrs., acuda ante el Sr. D. Torquato Antonio Collado, Teniente Corregidor de esta villa, por la escribanía de D. Cristóbal de Vicuña, dentro de 30 dias contados desde el 29 de Abril próximo pasado.

El Hombre Feliz, independiente del mundo y de la fortuna, ó arte de vivir contento en todos los trabajos de la vida: obra escrita en Portugues por el P. Don Teodoro de Almeida, de la Congregación del Oratorio, y de la Academia Real de las Ciencias de Lisboa &c.; nueva traducción mejorada en el estilo y en los versos por el P. D. Francisco Vázquez, hecha por la última edición que publicó el autor, corregida y aumentada con notas muy curiosas y oportunas. En la presente traducción se ha procurado expresar todos los primores de que es capaz nuestra lengua para exponer los nobles sentimientos de que abunda este precioso libro: se han refundido todos los versos, para que saliendo artificiosos, sonoros y expresivos, expliquen con energía los sublimes pensamientos de tan gran filósofo Cristiano. Sale tambien acompañada esta obra con un discurso, que descubre el primoroso artificio y graciosa novedad que brilla en toda ella. Se vende en 4 tomos en 12.º mayor de papel fino y letra nueva, adornada con 25 estampas, en la librería de Castillo.

Flora Lusitánica, ó Descripción de las plantas que se crian espontáneamente en Portugal. Esta obra, escrita en latin, es el fruto de las varias peregrinaciones hechas en aquel Reyno por el célebre Conde de Hoffmannsegg durante su residencia en él con el objeto de observar y recoger las producciones naturales. Constará esta coleccion de 2 tomos en 4.º de texto, de unas 1100 hasta 20 especies diversas, que el autor posee entre sus herbarios, cuya explicacion se propone publicar por

quadernos en 4.º de esmerada impresion en todas sus partes, y de 150 estampas iluminadas de todas las plantas que son, ó enteramente nuevas, ó de que no se conocen figuras apropiadas. El primer quaderno, que saldrá dentro de dos meses, contendrá 10 láminas y 5 hojas de explicacion, á que se seguirán sin interrupcion los demas. Como el Conde de Hoffmanssegg imprime su obra á sus expensas por zelo de los aumentos de la Botánica y de su propio crédito, contentándose con reintegrarse del gasto, saldrá toda ella á precio muy equitativo. Acompañará al primer quaderno el prospecto de la Flora, que podrán reconocer los subscriptores quando se anuncie su recibo en Madrid, y en casa del Botánico de S. M. D. Josef Pavon, antiguo correspondiente del autor, y comisionado por él para recibir las subscripciones, cuyo importe no se satisfará sino al tiempo del recibo de los exemplares. Por último, siendo la mayor parte de las plantas de Portugal comunes al suelo de España, se persuade con fundamento el Conde de Hoffmanssegg que su Flora no puede dexar de interesar á los Botánicos y aficionados Españoles.

El **Espíritu del Telémaco**: esta obra comprehende en artículos, distribuidos por orden alfabético de materias, toda la parte moral y política de aquel célebre poema, ó mas bien toda la instruccion que su inmortal autor, Mr. Fenelon, quiso dar por medio de él á su augusto educando; por lo qual debe ser mirado como un pronuario ó manual de educacion, ó como un extracto de lo mas útil é importante de dicho poema. Se ha unido posteriormente á él otra obrita póstuma del mismo autor, intitulada **Direccion de la conciencia de un Rey**, la qual contiene muchas y muy excelentes máximas de sana política, y asimismo reflexiones muy importantes sobre la utilidad y necesidad que tienen todas las Potencias Europeas de formar mutuamente alianzas ofensivas y defensivas para mantener el equilibrio que debe haber entre todas, y conservar la tranquilidad y seguridad pública; con cuyo motivo desenvuelve con la mayor delicadeza y claridad todos los mas fundamentales y luminosos principios del Derecho público, del qual se puede decir que es un breve y precioso compendio, formado por el mas hábil y respetable maestro de moral pública que conocen las naciones modernas, y por el genio mas benéfico y amante de la felicidad del género humano que han visto todos los siglos. Se hallará á 10 rs. en pasta en la librería de Castillo.

La historia de Juana de S. Remi, ó aventuras de la Condesa de la Mota, y las memorias siguientes: 1.ª en su defensa por el célebre Abogado Mr. Doillot: 2.ª en defensa del Conde de Cagliostro: 3.ª en defensa del Cardenal de Rohan, escrita por él mismo, y dirigida al Parlamento y Junta de la Cámara: 4.ª en defensa de Guay de Oliva, moza soltera acusada en presencia del Cardenal de Rohan, de Madama de la Mota, del Conde de Cagliostro y de otros coacusados, por el Abogado Mr. Blondel, forman un tomo en 8.º, tercera impresion. Se hallará en pasta ó rústica en la librería de Orea, calle de la Montera, frente de S. Luis.

En la librería de Burguillos, frente al cementerio de S. Sebastian, se hallará la música siguiente: una marcha andaluza, con una pastorela, de Pleyel, para guitarra y baxo: 12 minués fáciles para el clave ó piano: las seguidillas boleras del paxarito y la serena, con sus pasacalles é intermedios, donde calla la voz á las dos manos, tambien para el clave ó piano, y con acompañamiento de guitarra, violín y flauta para cada instrumento separado: un célebre alegre para guitarra, de Arizpacochaga, sola la música y junta con cifra, para instruccion de aficionados en orden á executar con arte; y al mismo efecto dos graciosos rondoes, de Laporta, señalados con el núm. 1.º y 2.º y un duo, de Abreu, para dos guitarras.